



**BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE ANDALUCIA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR”.**

**Primera.- Justificación y objeto de la convocatoria.**

La Barriada de Puente Mayorga (San Roque) está incluida en la Estrategia Regional para la Cohesión e Inclusión Social de Andalucía (ERACIS), tras haber sido declarada en su día como Zona Desfavorecida, considerada ésta como aquellos espacios donde concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, equipamiento, servicios públicos, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo y destacados fenómenos de desintegración social, entre otros; lo cual contribuye a que las familias en situación de vulnerabilidad encuentren una mayor dificultad para conseguir éxito educativo.

En este contexto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, pone en marcha el Proyecto denominado “Estrategias y Acciones en Zonas Desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”; y firma Convenio de Colaboración para el desarrollo del mismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por los Fondos Next Generation de la Unión Europea.

Posteriormente, la Junta de Andalucía, concede al Ayuntamiento de San Roque subvención extraordinaria y directa para la ejecución del citado proyecto en la Barriada de Puente Mayorga.

Con este proyecto se pretende trabajar con unidades familiares perceptoras del Ingreso Mínimo Vital o de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía residentes en la Barriada de Puente Mayorga, y que cuenten con menores que presenten un grado de absentismo escolar constatado por sus centros educativos. Con dichas familias se desarrollarán estrategias y acciones desde una perspectiva holística, diseñando un itinerario de inclusión sociofamiliar que contará con cuatro líneas de intervención:

- Línea 1. Trabajo con familias y sus dinámicas familiares.
- Línea 2. Trabajo con los menores.
- Línea 3. Trabajo individualizado con los adultos.
- Línea 4. Coordinación de la acción tutorial centros educativos-servicios sociales.





## **Segunda.- Plazas que se convocan.**

- 1 plaza de Psicólogo/a
- 2 plazas de Trabajador/a Social.
- 1 plaza de Educador/a Social.

Los contratos laborales se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, a jornada completa, y mediante el sistema de oposición, durante el tiempo de ejecución del Proyecto, desde febrero a noviembre del ejercicio 2023, siendo improrrogable.

## **Tercera.- Requisitos que deben cumplir las personas aspirantes.**

Los requisitos de las personas aspirantes a estas plazas son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión o en su condición de obtener el título de:
  - Grado en Psicología, para la plaza de Psicólogo/a.
  - Grado en Trabajo Social, para la plaza de Trabajador/a Social.
  - Grado en Educación Social, para la plaza de Educador/a Social.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos; de acuerdo con lo





estipulado en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria y mantenerlos durante todo el proceso de selección.

No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

#### **Cuarta.- Presentación de Instancias.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, que le será facilitada por el Registro General, sito en Plaza de las Constituciones s/n, o por cualquiera de los Registro Auxiliares del Ayuntamiento de San Roque, ubicados en las diferentes barriadas, pudiendo también obtenerse en la página web del Ayuntamiento de San Roque ([www.sanroque.es](http://www.sanroque.es)), y se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica ([www.sanroque.es](http://www.sanroque.es)), en el Registro General del Ayuntamiento de San Roque o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la instancia acompañará los documentos que acrediten estar en posesión de los requisitos relacionados en la base tercera. En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las instancias será de CINCO DIAS hábiles, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de San Roque y en el Tablón de Anuncios Municipal; por razones de urgencia, motivadas por el plazo de ejecución del proyecto que viene estipulado por la propia Junta de Andalucía, y que abarca desde febrero a noviembre de 2023.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución,





que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos, en su caso. En dicha Resolución se fijará la fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas selectivas.

#### **Sexta. – Tribunal Calificador.**

Existirá un único Tribunal Calificador designado por el Sr. Alcalde que estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia. Se nombrará titular y suplente.
- Secretaría: Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, o persona en quien delegue.
- 3 vocales. Se nombrarán titulares y suplentes. En el caso de que no pudiera nombrarse suplentes para cada uno de los titulares, se nombrarán al menos dos de ellos.

Los/as vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de las plazas.

Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría.

El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.

#### **Séptima. – Desarrollo del Proceso Selectivo.**

El sistema de selección es el de oposición. Se realizará un ejercicio, de carácter eliminatorio, que consistirá en un examen de 20 preguntas sobre las materias propias del temario que figura como Anexo Í de las presentes bases. 17 preguntas serán de tipo test y 3 preguntas serán de desarrollo corto, todas ellas relacionadas con el temario y las funciones a realizar.

- Preguntas tipos test: cada pregunta de tipo test constará de 4 respuestas alternativas, siendo únicamente correcta una de éstas. El valor de cada una de ellas es de 0,50. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las preguntas no contestadas no tendrán valoración alguna y las preguntas contestadas erróneamente restarán 0,25 puntos.
- Preguntas cortas: cada pregunta de desarrollo corto tendrá un valor máximo de 0,50 puntos. Las preguntas no contestadas no restarán puntos.





Para superar la prueba será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos. El tiempo máximo de realización de la prueba será de 90 minutos.

Las plazas serán adjudicadas a las personas que obtengan la puntuación más alta, en cada una de las categorías profesionales convocadas. En el caso de producirse empates en alguna de las plazas convocadas, éstos se resolverán con el criterio siguiente:

- La persona aspirante que hay presentado su solicitud en primer lugar.

Posteriormente, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación, y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente, junto con el acta de la sesión, para que se proceda a la contratación de las personas que hayan obtenido la mayor puntuación; existiendo 3 días hábiles para presentar reclamaciones contra el resultado de las pruebas. Transcurridos esos días, sin presentación de reclamaciones, se dará la lista por definitiva.

#### **Octava.- Presentación de documentación de las personas seleccionadas.**

Las personas seleccionadas para ocupar las plazas objeto de la presente convocatoria deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, en un plazo máximo de 3 días hábiles. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrán ser contratadas, pasando a resultar seleccionada la siguiente persona con puntuación más alta que haya superado las pruebas.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar a las personas aspirantes que hayan superado las pruebas, como contratado/a laboral de duración determinada a tiempo completo, por un periodo de 10 meses, a jornada completa.

**Novena.- Bolsa de empleo.** En el caso de que existan otras personas aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo, pero no sean las personas seleccionadas con mayor puntuación, se formará con estas personas una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación total obtenida, con la finalidad de que puedan sustituir a las personas contratadas en casos de renuncia, ausencia, enfermedad u otros motivos legales.





**Décima. Norma Final.** La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se derive de estos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la restante normativa vigente de aplicación.

Lo firma, la Sra. Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

**Documento firmado electrónicamente al margen.**





## **Anexo I. Temario.**

### **Temas Comunes a todas las plazas convocadas**

Tema 1. La Administración Local: el municipio, concepto, elementos y competencias.

Tema 2. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales: Sesiones, acuerdos y actas.

Tema 3. La Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 4. El acto administrativo. Definición y rasgos. Clases y elementos.

Tema 5. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras.

Tema 6. Desarrollo del procedimiento administrativo. Inicio, ordenación e instrucción del procedimiento. Trámite de audiencia y propuesta de resolución. Terminación del procedimiento.

Tema 7. Objeto, titulares del derecho a los Servicios Sociales, principios rectores y estructura funcional y territorial del Sistema Público de Servicios Sociales en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de los Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 8. El sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: contenidos y criterios de organización. Competencias de las Administraciones Públicas conforme a la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía

Tema 9. Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, funciones y normativa de aplicación.

Tema 10. Derechos y deberes de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.





### **Temario específico Plaza Trabajador/a Social.**

- Tema 1. El Rol del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 2. El Proyecto de Intervención Social en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 3. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.
- Tema 4. Decreto Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social de
- Tema 5. Instrumentos Técnicos y de Registro en Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 6. El informe social. Ficha social. Historia social.
- Tema 7. Familias multiproblemáticas. Definición Características y tipos de intervención.
- Tema 8. Maltrato infantil. Definición y tipologías. Indicadores existentes en la situación de maltrato infantil.
- Tema 9. El proceso de Exclusión Social. Tipos de exclusión, colectivos en riesgo de exclusión, prevención.
- Tema 10. El Trabajo Social Comunitario. Modelos y técnicas de trabajo en redes comunitarias.

### **Temario específico Plaza Educador/a Social.**

- Tema 1. Rol y Funciones del/la Educador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 2. La Educación Social: concepto y principios. Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.
- Tema 3. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.
- Tema 4. Diseño, ejecución y evaluación de proyectos socioeducativos en el marco de la intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 5. Técnicas e instrumentos de registro, intervención y sistematización desde la perspectiva de la Educación Social.
- Tema 6. La educación social en la prevención de la exclusión social y el fomento de la incorporación social.





Tema 7. Familias multiproblemáticas. Definición Características y tipos de intervención.

Tema 8. El desarrollo en la infancia, adolescencia y juventud. Aspectos afectivos, intelectuales, educativos y sociales. Actuaciones del/la Educador/a Social.

Tema 9. Infancia en situación de riesgo y/o maltrato infantil. Tipología. Indicadores asociados. Intervención desde la educación social.

Tema 10. La intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características, principios y objetivos de la intervención comunitaria. La dinamización comunitaria. El papel del /la Educador/a Social.

### **Temario específico Plaza Psicólogo/a.**

Tema 1. Rol y Funciones del/la Psicólogo/a en los Servicios Sociales Comunitarios. La atención directa a las personas usuarias.

Tema 2. Pobreza y exclusión social. Abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 5. Modelos y sistemas de intervención psicológica en el marco de los Servicios Sociales Comunitarios.

Tema 6. El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios. La entrevista como técnica psicológica. Concepto y tipología. El Informe psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe psicosocial. El informe clínico. Otros tipos de informes.

Tema 7. Características psicosociales y evolutivas de la infancia y adolescencia. Situaciones de riesgo y/o maltrato en la infancia. Concepto y tipología de maltrato infantil: la prevención, la detección y factores de riesgos.

Tema 8. La estructura familiar y funciones básicas de la familia. El ciclo vital familiar.

Temas 9. Evaluación de la personalidad. Test y cuestionarios y otras pruebas diagnósticas y proyectivas.

Tema 10. Las familias multiproblemáticas. Definición y características. Intervención en situación de crisis. Funciones del/la psicólogo/a en los procesos de mediación familiar.

**NOTA:** En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el





transcurso de esta, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

